

*El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Las Varillas
sanciona con fuerza de:*

ORDENANZA

Artículo 1º: Agréguese al numeral 2.4.2.B. de la Ordenanza 24/00 los siguientes incisos:

- g) Los contribuyentes de escasos recursos, de acuerdo a la evaluación de la autoridad de aplicación, abonarán un anticipo del cinco por ciento (5%) del monto total de la deuda, y podrán gozar de doce (12) cuotas adicionales, no pudiendo ninguna de las cuotas ser inferior a Pesos Diez (\$ 10,00).-
- h) La autoridad de aplicación, de acuerdo a su criterio, quedará facultada para celebrar un reconocimiento de deuda de aquellos contribuyentes con imposibilidad de pago, y cuya exigibilidad será determinada por la autoridad de aplicación.

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal.-

ORDENANZA Nº 93/00

FECHA DE SANCIÓN: 13/09/2000

PROMULGADA POR DECRETO Nº 431/00 CON FECHA:14/09/2000.-